



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la imprenta de Calatrava.

ANTE EL IV CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL DE VALLADOLID

AL VENERABLE CLERO Y A TODOS LOS FIELES DE LA DIÓCESIS

Paz y Gracia en Jesucristo Rey Sacramentado

Dignísimos Hermanos y amadísimos Hijos:

Nuestro venerado Arzobispo Metropolitano, Excelentísimo Sr. Dr. D. Remigio Gandásegui, en preciosa Pastoral de 22 de Febrero último, anuncia para los días del 21 al 25 del mes de Octubre del corriente año la celebración en Valladolid del IV Congreso Eucarístico Nacional.

Predilección nueva y dichosa del Divino Corazón de Cristo sobre la Ciudad por El elegida para sus promesas inefables es esta designación que de ella hicieron los Reverendísimos Arzobispos de España al disponer ese

magno Congreso, el más alto por su objeto de cuantos la piedad católica organice, y el más trascendental sin duda por los frutos de santificación y de renovación espiritual que de él cabe esperar.

El Congreso es convocado bajo los más alentadores auspicios. Cuenta, en primer término, con la Bendición y el aplauso de Su Santidad el Papa-Rey. Se enriquece con la recomendación, hecha en magníficas cartas, del Representante de la Santa Sede en España y del Eminentísimo Cardenal Primado. Se dibuja en su futura grandiosidad, con el ambiente que ha de encontrar en la por muchos conceptos sagrada Capital castellana, con la profundidad de los estudios que en él han de tenerse, con la opulencia de su liturgia, con la apoteosis Sacramental de la Procesión del Domingo de Cristo Rey, con la abundancia de los efectos de pacificación y enervorización de los espíritus, a través de las áureas páginas de la mencionada Pastoral de nuestro Metropolitano.

Firmemente creemos que el IV Congreso Eucarístico o Nacional de Valladolid constituirá uno de los mayores éxitos de la Fe de España. No ya por el concurso de voces elocuentes, de aportaciones artísticas, de previsiones organizadoras admirables de que tan gallarda muestra recibimos en el reciente Concilio Provincial, de recuerdo imperecedero; no tanto por todo ello, cuanto por la seguridad que tenemos de que el pueblo español no ha perdido el instinto de conservación, ni el tesoro de su Fe milenaria enraizada en sus entrañas sociales, y acudirá—¡vaya que acudirá!—en número imponente, con sed de doctrinas puras y de aguas vivas, de luz eterna, de caridad y justicia evangélicas, de vida divina, de todo eso que solamente Jesús Sacramentado puede darle y sin lo cual se siente triste, tedioso, febril, enfermo y desesperanzado sobre tantos problemas que le acosan, y tantas divisiones que le destrozan, y sobre tantas calamidades que le afligen...

Todos los católicos españoles repiten, a fe, en la grave hora presente la exclamación de San Pedro al Maestro... “¡Señor!, a ¿Quién iremos? Tú tienes palabras de eterna vida”. Mientras, Redentor de todos y amador finísimo de todos, desde la cumbre de la Torre Catedralicia de Valladolid el Corazón de Jesús convida... “Venid todos a Mí”.

A El hemos de ir, venerables hermanos y amadísimos hijos. Queremos que la amplia carretera que a Valladolid conduce sea, durante el Congreso, como el camino que recorren las hormigas cuando llevan, previsoras, su provisión para el invierno. Esperamos que, sobre todo para la Procesión Eucarística del 25 de Octubre, nos veremos precisados a organizar un tren especial. Ni uno solo de cuantos puedan materialmente concurrir deberá abstenerse. Y todos los que, por razones diversas, se vieren privados de tamaño gozo procurarán en los días del Congreso ser por toda la Diócesis ascuas encendidas de devoción y de amor al Sublime “Opus Dei”. Como un corazón de coloso, palpitando incesante durante aquellas fechas en alterno ritmo de adoración y de reparación a Jesucristo Rey Sacramentado, anhelamos sea la Diócesis salmantina.

Por de pronto, a vosotros, venerados hermanos de sacerdocio del clero regular y secular, y también a nuestros dilectísimos seminaristas encargamos consumo interés la preparación, confección y envío, dentro del plazo que se concede, de Memorias, bien meditadas y nutridas del espíritu que en el Sagrario ha de buscarse, sobre los temas oportunos propuestos.

Después, por la Gloria de Cristo Sacramentado, y aún por aquella que nos atañe y participamos en la que envuelve a la Sede de la Metrópoli de nuestro obispado, hemos de procurar, comenzando ya desde ahora, que sea numerosísima la inscripción de socios de las distintas clases en el Congreso Eucarístico Nacional. No será

nada bueno demorar la propaganda que todos los sacerdotes, y en especial los señores párrocos y ecónomos, deben acometer inmediatamente con fervoroso entusiasmo. Insistimos sobre este punto, sin miedo de aparecer pesados, porque la experiencia dice cuán perdidos son para tales trabajos los meses del estío, que se avecina.

Para presidir y unificar todas las colaboraciones y a los demás efectos hemos nombrado Delegado diocesano al M. I. Sr. Dr. D. Santiago Prats Escudero, Canónigo Penitenciario de Nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica.

Mandamos, finalmente, que a partir de esta fecha hasta el día 25 de Octubre del presente año, cuantas veces se tenga en las iglesias de este obispado Exposición, mayor o menor, del Santísimo Sacramento y con tal que no lo impidan las sagradas leyes litúrgicas se rece un Padre Nuestro con Ave María y Gloria Patri pidiendo al Divino Corazón de Jesucristo Rey por el éxito y fruto copiosísimo del IV Congreso Eucarístico Nacional de Valladolid.

De Nuestro Palacio Episcopal de Salamanca a 29 de Marzo, Domingo de Palmas, de 1931.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

NOS EL DOCTOR DON FRANCISCO FRUTOS VALIENTE,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SALAMANCA, EX-SENADOR DEL REINO, ETC.

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Muy Ilustre Sr. Lic. D. Lorenzo Aniceto Alvarez (q. s. g. h.) se halla vacante en Nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica una Canonjía cuya provisión Nos corresponde en turno previa oposición, de conformidad con el Real De-

creto concordado de 6 de Diciembre de 1888. Y habiendo oído el parecer de Nuestro Ilmo. Cabildo, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del citado Real Decreto, hemos acordado imponer al que obtuviere la dicha Canonjía el mismo cargo de primer Maestro de Ceremonias que tenía su mencionado último poseedor, y sobre las obligaciones comunes a todos los señores Capitulares las especiales siguientes: 1.ª, dirigir las funciones pontificales tanto en el Templo Catedral como en los de la Ciudad donde el Prelado haya de ir acompañado de señores Capitulares, y también el ceremonial del Diocesano y sus asistentes cuando concurra al Presbiterio o al Coro: 2.ª, componer todos los años en tiempo oportuno la Epacta diocesana: 3.ª, en los casos de enfermedad y ausencia del segundo Maestro de Ceremonias, y cuando estuviese vacante esta plaza, desempeñar las funciones del mismo: 4.ª, explicar gratuitamente, a voluntad del Prelado, la cátedra de Sagrada Liturgia en el Seminario Diocesano: 5.ª, todas las que señala el artículo 76 de los vigentes Estatutos de la Santa Iglesia Catedral.

Por tanto, llamamos a cuantos quieran mostrarse opositores, para que en el término de *cuarenta días*, contados desde la fecha de este Edicto, cuyo plazo Nos reservamos el derecho de prorrogar, presenten en Nuestra Secretaría de Cámara sus solicitudes acompañadas de la fe de bautismo, certificado de estudios, testimoniales recientes de sus respectivos Prelados, títulos de Ordenes y de Grados, si los hubieren recibido, y los Regulares la habilitación competente. Los que no sean presbíteros, han de estar en condiciones de serlo *intra annum adeptae possessionis*.

Los admitidos a la oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.º Disertar en latín, durante una hora, con puntos de veinticuatro, sobre el que eligiese el opositor de los tres sacados a la suerte y responder a dos argumentos de media hora cada uno que le propongan los dos opositores designados. Según que fueren Teólogos o Canonistas los opositores, efectuarán los piques donde es costumbre lo hagan los candidatos a las Canonjías Penitenciaria o Doctoral de esta Iglesia.

2.º Argüir dos veces en latín y forma silogística por espacio de media hora en cada uno de estos actos.

3.º Para los opositores teólogos: predicar durante una hora con puntos de veinticuatro, sobre uno de los tres del Evangelio que les tocase en suerte. Para los canonistas: en igual tiempo y con la misma preparación, exponer el hecho y derecho de las partes, y dar sentencia en el proceso que eligieran de los tres que le serán expuestos.

4.º Componer por escrito, sin libros ni apuntes, en el plazo de tres horas, y con los puntos que se les dieren, una Semana de la Cartilla del rezo del oficio divino, y contestar a tres preguntas sobre materias del Ceremonial de Obispos.

Censurados los ejercicios, el Tribunal formará la terna oportuna, la que será elevada a Nós, que elegiremos al que consideremos más apto y que más conviniere al servicio de Dios nuestro Señor y al bien de la Iglesia.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Salamanca, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro infrascrito Canciller-Secretario de Cámara, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.



† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Por mandado de S. E. I. y Rvdma.
el Obispo, mi Señor,

Dr. Elías Ramos,
Canc.-Scrio.

EDICTO convocando a oposición de una Canonjía con cargo de primer Maestro de Ceremonias en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Salamanca, con término de cuarenta días, que concluyen el 14 de Mayo de 1931.

SANTA VISITA PASTORAL

Durante la primera quincena de Marzo último ha visitado S. E. Rvdma. las parroquias de los Arciprestazgos de Valdevilloria, Rollán y Salvatierra, administrando el Santo Sacramento de la Confirmación a unos cinco mil fieles y dirigiendo a todas las feligresías su Pastoral palabra.

La impresión general recibida por el Sr. Obispo en esta etapa de su recorrido apostólico es satisfactoria, especialmente por la asiduidad con que ha sabido enseñar en templos y escuelas la Doctrina Cristiana, por la creciente frecuencia de Sacramentos que en algunos pueblos hay, y por el auge que en bastantes de ellos observó en Congregaciones Marianas y en Secciones de Juventud Católica.

Con la dicha visita terminó el Rvdmo. Prelado la de toda la Diócesis, dando por ello rendidas gracias a Nuestro Señor y a su Santísima Madre y nuestra la Virgen María.

Quiere S. E. consignar aquí, juntamente con su paternal Bendición para todos, el reconocimiento profundo que guarda al venerable Clero diocesano, a las autoridades dignísimas y a los también muy dignos y competentes Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales.

¡Ceda todo a la mayor gloria de Dios, bien de las almas e incremento de la fe y la piedad en la gloriosa Diócesis de Salamanca!

SACRA CONGREGATIO CAEREMONIALIS

DECRETUM

DE TITULO «EXCELLENTIAE REVERENDISSIMAE»

Ssmus D. N. Pius Papa XI, eo consilio ut dignitas eorum, qui cum in Ecclesiae gubernatione, tum in ipsa Pontificis Maximi Domo principes habent partes, maiore cotidie in honore sit, Purpuratorum Patrum percontatus sententiam, qui sacris caerimoniis regundis praepositi sunt, die II mensis Decembris huius anni, arcessito viro ac in pagina subsignato, qui Sacrae Congregationi Caerimoniarum est a secretis, decrevit: *Excellentiae Reverendissimae* titulum, praeter quam Patriarchis et Latinae et Orientalis Ecclesiae, praeter quam Praelatis qui a flocculis vulgo apellantur, praeter quam Nuntiis et Internuntiis Apostolicis,tribuendum quoque esse Archiepiscopis atque Episcopis sive residentialibus sive titularibus tantum, itemque Magistro Pontificii cubiculi, Praelatis qui assident vel sunt a secretis in Sacris Romanis Congregationibus, Secretario Supremi Tribunalis Signaturae Apostolica, Praelato Decano Sacrae Romanae Rotae ac denique Substituto Secretariae Status. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis Caerimonialis, die 31 Decembris 1930.

† I. Card. GRANITO PIGNATELLI DI BELMONTE,
Ep. Ostiensis et Albanensis, *Praefectus*.

L. ✠ S.

B. Nardone, *Secretarius*.

(*Acta Ap. Sedis*, 1931, pág. 22).

SACRA POENITENTIARIA APOSTOLICA

(OFFICIUM DE INDULGENTIIS)

I

INVOCATIO AD B. M. V. INDULGENTIIS DICATUR

Ssmus D. N. Pius div. Prov. Pp. XI, in Audientia infrascripto Cardinali Poenitentiario Maiori impertita, christifidelibus saltem corde contrito recitantibus invocationem ad beatam Mariam Virginem: *Regina Apostolorum, ora pro nobis*, indulgentiam trecentorum dierum benigne concedere dignatus est. Proesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, e Sacra Poenitentiaria, die 20 Novembris 1930.

L. CARD. LAURI, *Poenitentiarius Maior.*

L. ✠ S.

I. Teodori, *Secretarius.*

II

DECRETUM

INDULGENTIA PLENARIA PRO DIVINI OFICII RECITATIONE AD MONIALES ALIASQUE PIAS MULIERES IN COMMUNITATE VIVENTES EXTENDITUR.

Indulgentiam plenariam clericis in sacris constitutis, qui integrum divinum Officium, etsi in partes distributum, coram Ssmo Sacramento sive publicae adorationi exposito sive in tabernaculo adservato, recitaverint, Decreto d. d. 23 Octobris a. c. benigne concessam, Ssmus D. N. Pius div. Prov. Pp. XI, in Audientia ab infrascripto Card. Poenitentiario Maiore die 21 proxime praeteriti mensis Novembris habita, ad moniales aliasque omnes pias mulieres in communitate viventes, quae ex proprii Instituti constitutionibus ad quotidianam divini Officii recitationem tenentur, in eadem forma iisdemque sub conditionibus, lubentissime ad

preces eiusdem Cardinalis Poenitentiarii Maioris extendere dignatus est. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione et contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. Poenitentiariae, die 5 Decembris 1930.

L. CARD. LAURI, *Poenitentiarius Maior.*

L. ✠ S.

I. Teodori, *Secretarius.*

(Acta Ap. Sedis, 1931, pág. 23).

PONTIFICIA COMMISSIO AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—DE CONCESSIONE INDULGENTIARUM

D. An verba: *in suae iurisdictionis locis*, de quibus in canone 349 p. 2 n. 2, ita intelligenda sint ut Episcopi indulgentias concedere prohibeantur religiosis exemptis vel in eorum ecclesiis.

R. *Negative.*

II.—DE LEGITIMATIONE PROLIS

D. An vi canonis 1116 per subsequens parentum matrimonium legitima efficiatur proles ab eisdem genita detentis impedimento aetatis vel disparitatis cultus, quod cesserit tempore initi matrimonii.

R. *Negative.*

Datum ex Civitate Vaticana, die 6 mensis Decembris anno 1930.

P. CARD. GASPARRI, *Praeses.*

L. ✠ S.

I. Bruno, *Secretarius.*

(Acta Ap. Sedis 1931, pág. 25).

REGLAMENTO
DEL
IV CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL



CAPITULO PRIMERO

De los fines del Congreso.

ARTÍCULO 1.º Convocado por el Excmo. Sr. D. Remigio Gandásegui y Gorrochátegui, Arzobispo de Valladolid, por acuerdo de los Reverendísimos Metropolitanos, comunicado oficialmente por el Eminentísimo Sr. Cardenal Primado, se celebrará en esta ciudad de Valladolid el IV Congreso Eucarístico Nacional desde el miércoles 21 al 25 de Octubre de 1931, fiesta de Cristo Rey.

Art. 2.º Los fines del Congreso serán: *a)* Fomentar y extender la devoción a Jesús Sacramentado, centro y alma de toda vida religiosa; *b)* Excogitar los medios conducentes para llevar la vida eucarística a las diversas clases de la sociedad, especialmente a los obreros; *c)* Honrar al Santísimo Sacramento con solemnísimos cultos de adoración y reparación, entre los que ocuparán lugar preferente las comuniones generales; *d)* Estudiar el modo de imprimir el mayor impulso a las obras eucarísticas existentes, Jueves eucarísticos, Marías de los Sagrarios, Sacerdotes Adoradores, etc., etc.; *e)* Proclamar de modo solemne y público la Realeza de Jesucristo en el Sacramento de su amor, acompañándole triunfalmente por las calles de Valladolid, ciudad predilecta del Sagrado Corazón de Jesús, en la grandiosa procesión del último día del Congreso, fiesta de Cristo Rey.

CAPITULO II

De la constitución y organización del Congreso.

Art. 3.º Se establece una Junta local organizadora nombrada y presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, con la misión de entender en todo lo referente a la organización y celebración del Congreso y de dirigir los trabajos encaminados al mayor éxito del mismo.

Art. 4.º A esta Junta local organizadora pertenecerán, además del Prelado Diocesano, los Presidentes de las Comisiones de que se habla en el artículo 6.º y los dos Secretarios generales del Congreso.

Art. 5.º Es propio del Presidente: 1.º Nombrar todos los miembros que han de formar las diversas Comisiones. 2.º Determinar todos los actos que se han de celebrar. 3.º Designar las personas que han de actuar en ellos. 4.º Aprobar, de acuerdo con los otros Prelados, las conclusiones definitivas de las diversas Secciones. 5.º Resolver las competencias que pudieran suscitarse entre las diversas Comisiones.

Art. 6.º Las Comisiones que han de entender en todo lo relativo a preparación y realización del Congreso son las siguientes: 1.º Comisión Ejecutiva, presidida por el Prelado diocesano o su representante: tendrá a su cargo: 1.º El régimen interno general del Congreso. 2.º La Tesorería y Pagaduría. 3.º La Secretaría general para todo lo que se relacione con las comunicaciones oficiales. 2.ª Comisión de Propaganda e informaciones. 3.ª Comisión de adultos. 4.ª Comisión de hospedajes. 7.ª Comisión de ornato. 8.ª Comisión de arte para organizar la Exposición Eucarística de la Región Castellano Leonesa.

CAPITULO III

De las clases de socios del Congreso.

Art. 7.º Los socios de este Congreso podrán ser: Protectores, Honorarios, Titulares y Adheridos. Las tres primeras clases de socios tendrán voz y voto en las secciones o Congresillos a que asistan.

Art. 8.º Serán considerados socios Protectores los que así lo soliciten y contribuyan a los gastos del Congreso con la cuota mínima de cien pesetas. Estos tendrán derecho: 1.º A las rebajas que se obtengan en las Compañías ferroviarias españolas. 2.º A la insignia y título de Congresista. 3.º A la guía y programas del Congreso. 4.º A tener entrada libre a todos los actos, menos a las Juntas de Comisiones. 5.º A que se les reservé asiento preferente en las Sesiones públicas solemnes. 6.º A que sus nombres figuren al principio de la Crónica del Congreso como Protectores. 7.º A un ejemplar de la dicha Crónica encuadernado.

Art. 9.º Serán considerados como socios Honorarios

los que así lo soliciten y contribuyan a los gastos del Congreso con la cuota de cincuenta pesetas. Los derechos de éstos son: los mencionados en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo anterior, y además tendrán asiento especial en las sesiones públicas solemnes; sus nombres figurarán en la Crónica como socios Honorarios y recibirán un ejemplar de dicha Crónica.

Art. 10. Serán socios Titulares los que así lo soliciten y satisfagan la cuota de diez pesetas. Gozarán de los derechos enunciados en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 8.º; además figurarán sus nombres al final de la Crónica, de la que recibirán un ejemplar en rústica.

Art. 11. Serán socios Adheridos los que lo soliciten y paguen la cuota de una peseta. Tendrán derecho a participar de todas las gracias espirituales que se concedan a los Congresistas, y a un pequeño recuerdo del Congreso.

Art. 12. Para ser socio del Congreso, de cualquiera de las clases enumeradas, debe pedirse anticipadamente la inscripción a la Secretaría de la Junta Organizadora, bien directamente, bien por medio de las Juntas Diocesanas. En la petición se expresará la clase a que se desea pertenecer, el nombre, apellidos y domicilio del peticionario. La Secretaría de la Junta Organizadora, o de las Diocesanas en su caso, entregará en el acto o remitirá al interesado el título de Socio, que es personal e intransferible, y cuya exhibición es de todo punto indispensable para asistir a todos los actos del Congreso. El plazo para las inscripciones terminará en las delegaciones Diocesanas el día 10 de octubre y en la Junta Organizadora un día antes de comenzar el Congreso.

CAPITULO IV

De las sesiones del Congreso.

Art. 13. El Congreso celebrará dos sesiones públicas solemnes: la de apertura, el miércoles 21, y la de clausura, el sábado 24, por la tarde; serán ambas presididas por los Prelados y personalidades que asistan, y en ellas no se permitirá discusión alguna.

Art. 14. Las Sesiones generales privadas de las secciones serán tres, a saber: el jueves, el viernes y el sábado por la mañana. Estas se regirán por el Reglamento especial o interno de las Secciones.

Art. 15 Las Asociaciones Eucarísticas, Marías de los Sagrarios, Jueves Eucarísticos, Liga Sacerdotal, Adoración Nocturna, etc., etc., celebrarán el jueves, viernes y sábado por la mañana Congresillos especiales para las mismas.

CAPITULO V

De otros actos del Congreso.

Art. 16. Todos los días por la mañana, habrá comuniones generales en los templos de la Ciudad que con anticipación se designarán, y por la tarde, a las seis, se celebrará el principal acto del congreso que consistirá en un discurso acerca de la Santa Eucaristía y en el Ejercicio de la Hora Santa.

En la noche del sábado 24 tendrá lugar la solemne Vigilia Nacional de la Adoración Nocturna Española.

El domingo 25, por la tarde, se verificará en honor de Cristo Rey la grandiosa procesión con el Santísimo Sacramento según el itinerario que oportunamente se publicará con el lugar de la bendición.

Art. 17. El primer día del Congreso se inaugurará la *Exposición Eucarística Regional* instalada en amplios locales que a su debido tiempo se anunciarán.

Art. 18 De éstos, y todos los demás actos del Congreso, se harán y repartirán además del *Programa General* otros especiales o se notificarán por avisos en la Prensa de la ciudad.

CAPITULO VI

De las Secciones del Congreso.

Art. 19. Para el debido estudio de las Memorias que se presenten al IV Congreso Eucarístico Nacional éste se dividirá en las Secciones siguientes: 1.^a Sacerdotes, Religiosos y Seminaristas. 2.^a Padres de familia. 3.^a Juventudes escolares masculinas y femeninas. 4.^a Juventudes obreras masculinas y femeninas. 5.^a Señoras y señoritas. 6.^a Niños.

Además de estas Secciones comprenderá el Congreso otras tres que se reunirán en Congresillos. Y son las siguientes: 1.^a Adoración Nocturna y Caballeros Eucarísticos. 2.^a Jueves Eucarísticos y Marías de los Sagrarios. 3.^a Sacerdotes Adoradores.

Art. 20. Los trabajos de cada Sección estarán dirigi-

dos por una Junta nombrada por la organizadora del Congreso y compuesta de un Presidente, dos Asesores, tantos ponentes cuantos sean necesarios y un Secretario. Todos, menos el Secretario, con voz y voto en las sesiones privadas.

Art. 21. Las Secciones del Congreso serán presididas por los Rvdmos. Prelados, asistidos de las Juntas mencionadas y que constituirán la Mesa de discusión en cada una de las Secciones.

Art. 22. Los ponentes de los temas harán un estudio concienzudo de ellos, proponiendo las conclusiones más prácticas y practicables dentro de la finalidad del tema. Tendrán derecho a un tiempo prudencial, que no excederá de veinte minutos, para dar cuenta de la Ponencia y conclusiones y éstas podrán ser discutidas, clara y brevemente, por los Congresistas.

Serán preferidos para la discusión los que hayan pedido la palabra de antemano, para lo cual podrán conferir con la Ponencia, a fin de hacer un estudio razonado de las conclusiones, y no hablar de improviso, que suele ser de menor acierto y poco resultado.

En todo caso la Presidencia tiene facultades para conceder, reservar o retirar la palabra a los congresistas.

Sin permiso de la Presidencia no se podrá presentar tema nuevo a discutir ni proposición incidental o cosa que altere el orden de la discusión. Al presidente toca negar o conceder este permiso.

Las Memorias habrán de ser presentadas antes del día 20 de Septiembre.

Art. 23. La Mesa de cada Sección podrá autorizar la lectura de Memorias o trabajos que, a su juicio, sean de mérito relevante.

Art. 24. Las conclusiones aprobadas en las Secciones se remitirán a la Junta Organizadora del Congreso para su lectura en la Asamblea, si así conviene, o para su publicación en la Crónica del Congreso.

Art. 25. La Junta Organizadora archivará los documentos del Congreso y entregará a la Comisión de Propaganda los que deban ser publicados.

Art. 26. Cualquier duda sobre la interpretación de este Reglamento será resuelta por la Junta Organizadora.

Art. 27. Toda la correspondencia oficial relacionada con el Congreso, así como las Memorias y consultas que

se crean convenientes, se dirigirá a la *Secretaria General: Oficina Central del Congreso Eucarístico.—Palacio Arzobispal de Valladolid.*

CUESTIONARIO DE TEMAS DE LAS SECCIONES

SECCION 1.^a

Sacerdotes, Religiosos, Seminaristas.

Tema 1.^o *La Eucaristía en la vida privada del individuo:*

- A) La santidad del sacerdote y la devoción a la Eucaristía.
- B) Notas características que debe ofrecer la devoción del Sacerdote a la Eucaristía, y medios de fomentar esta devoción.
- C) El Sacerdote y la liturgia referente a la Eucaristía. Instrucciones de la Sagrada Congregación de Sacramentos de 26 de Marzo de 1929.

Tema 2.^o *La Eucaristía en la vida ministerial del Sacerdote:*

- A) Siendo Jesucristo en la Eucaristía alimento de la vida sobrenatural, necesidad de intensificar el apostolado eucarístico.
- B) Medios que habrán de emplearse para el mayor fruto de este apostolado.
- C) Máxima eficacia que las demás devociones reciben de la eucaristía en orden a la perfección de la vida cristiana.

Tema 3.^o *Formación eucarística de los seminaristas:*

- A) Instrucción catequística, la confesión y comunión frecuente en sus relaciones con la vocación sacerdotal.
- B) Preparación al apostolado eucarístico.

Tema 4.^o *Bibliografía Eucarística relativa a esta Sección.*

SECCION 2.^a

Padres de Familia.

Tema 5.^o *La Eucaristía medio eficaz para promover el triple bien del matrimonio:*

- 1.^o De la prole.
- 2.^o De la fidelidad.
- 3.^o Del sacramento.

- Tema 6.º *La Comunión frecuente:*
Remedio efficacísimo contra los males que se oponen al triple bien del matrimonio.
- Tema 7.º *Ventajas que las familias obtendrían de la asidua asistencia a la Misa parroquial y de que los padres recibieran la comunión pascual en compañía de sus hijos, según práctica antigua.*
- Tema 8.º *La Comunión por viático:*
- A) Su necesidad e importancia.
 - B) Medios de evitar los prejuicios y dificultades que se oponen a su recepción, tanto por parte de los enfermos como principalmente por parte de las familias.
 - C) Conveniencia de recibirle al declararse la gravedad de la enfermedad, especialmente entre personas piadosas.
 - D) Disciplina vigente sobre el viático de los niños.
- Tema 9.º *Importancia de restaurar y dar esplendor a las antiguas y españolisimas Cofradías sacramentales y medio de lograrlo.*
- Tema 10. *Bibliografía Eucarística relativa a esta Sección.*

SECCION 3.ª

Juventudes escolares masculinas y femeninas.

- Tema 11. *Medios más oportunos y eficaces para fomentar en los jóvenes escolares la asistencia diaria a la Santa Misa y la Comunión frecuente, así como para asegurar su perseverancia en tan santas prácticas, incluso en tiempo de vacaciones eliminando de ellas todo espíritu de rutina.*
- Tema 12. *Siendo la Eucaristía el gran misterio de la fe y el más poderoso preservativo de la castidad, modo de orientar la comunión frecuente de los jóvenes, en especial de los que pertenecen a Asociaciones piadosas o viven en Colegios y pensionados, a la consecución de estos fines:*
- A) Perfecta integridad de la fe.
 - B) Pública confesión de la misma.
 - C) Sumisión total y sin reservas al Magisterio de la Iglesia, principalmente respecto a lecturas, asociaciones, etc.
 - D) Dignidad y pureza de vida.

- Tema 13. *La Misa diaria y la comunión frecuente de las jóvenes escolares y la formación y perfeccionamiento en ellas:*
- A) De un firme y claro criterio moral.
 - B) De profundas y sólidas convicciones religiosas.
 - C) De una perfecta docilidad a la dirección de la Iglesia en orden al dogma y a la moral.
- Tema 14. *La Comunión frecuente:*
Estímulo poderosísimo para iniciar a los jóvenes escolares de uno y otro sexo en obras de apostolado y de Acción Católica.
- Tema 15. *Bibliografía Eucarística relativa a esta Sección:*

SECCION 4.^a

Obreros, Juventudes Obreras masculinas y femeninas.

- Tema 16. *La vida eucarística, alma del apostolado social, y modo de aumentarla en quienes se consagran a este apostolado.*
- Tema 17. *Necesidad de promover en la clase obrera el cumplimiento de los preceptos dominical y paschal, indicando los medios conducentes a este fin.*
- Tema 18. *Siendo la comunión frecuente el medio más eficaz de preservación postescolar para la juventud obrera masculina, ¿qué hacer para que los obreros jóvenes se acerquen con frecuencia a la Sagrada Mesa?*
- Tema 19. *¿Cómo lograr que las sirvientas y las obreras de fábricas y talleres:*
- A) Asistan a la Santa Misa.
 - B) Frecuenten la Sagrada Comunión?
- Tema 20. *Suma conveniencia de infundir en las Asociaciones obreras el espíritu eucarístico sin alterar su carácter profesional, y medios más aptos para conseguirlo.*
- Tema 21. *Bibliografía Eucarística relativa a esta Sección.*

SECCION 5.^a

Señoras y Señoritas.

- Tema 22. *Vida eucarística y su oposición a la vida mundana.*
- Tema 23. *Causas generales y particulares de la crisis de*

la modestia y necesidad de hacer revivir por la Eucaristía el ideal de la pureza cristiana y el culto de la castidad.

Tema 24. *La Eucaristía y la formación religiosa y moral de las jóvenes en orden a la vocación religiosa, a la preparación para el matrimonio y al estado de virginidad en el mundo.*

Tema 25. *Apostolado eucarístico de la mujer cristiana en los diversos campos abiertos a su actividad; familia, amistades, obras sociales, instituciones de caridad, misiones.*

Tema 26. *La Eucaristía y las virtudes, singularmente femeninas, tan necesarias en el hogar cristiano, piedad, paciencia, sacrificio.*

Tema 27. *Bibliografía Eucarística relativa a esta Sección.*

SECCION 6.^a

Niños.

Tema 28. *Primera Comunión:*
Doctrina y disciplina vigente; catecismos; devocionarios prácticos.

Tema 29. *Misa y Comunión frecuente:*
Medios prácticos de fomentarlas entre los niños, Comuniones generales, misas cantadas por niños; devocionarios.—Formación de acólitos.

Tema 30. *Prácticas eucarísticas especiales:*
Primeros Viernes; Visitas al Santísimo; Comunión espiritual.

Tema 31. *Asociaciones eucarísticas:*
A) Noticia de las principales: Tarsicios, Cruzada eucarística, etc.
B) Organización y funcionamiento; manuales, reglamentos, etc.

Tema 32. *El canto eucarístico entre los niños:*
A) Cánticos litúrgicos; para la Exposición y Bendición; para la Misa; modo de enseñárselos.
B) Cánticos populares; condiciones de la letra y de la música.
C) Libros de cánticos para niños.

Tema 33. *Propaganda eucarística infantil:*
Revistas, estampas, hojas de periódicos, excursiones y fiestas eucarísticas.

Tema 34. *Bibliografía Eucarística infantil.*

COLLATIO DOGMATICA MORALIS ET LITURGICA

MENSE APRILI HABENDA

De re dogmatica.

Utrum aliqua processio in divinis generatio dici possit.
(S. Thom. p. 1.^a, q. XXVII, a. 2.^o Progr. ad Concursum, lect. XXXI).

De re morali.

Blondinae, Castoris ancillae, Tucidides suasit ut herilis officinae januam quadam die falso observatam relinqueret, ut ipse, noctu veniens, merces quas posset susciperet. Ad opus autem perficiendum Nicanorem sibi socium adscivit, amboque simul vigilem (el sereno) per oppidi vicos quæerunt. Casu eis occurrente Renato, istum vigilem putantes, mercedem offerunt illi ne eos impediatur aut accuset. Renatus, qui etiam gratuito minime denuntiasset, libenter anuit, furtoque patrato, non parvam pecunie summam, silentii pretium accepit.

Quæritur inde: 1.^o Quid solidaritas et quotuplex.

2.^o Utrum et quomodo isti restituere teneantur.

De re liturgica.

Benedictionum Ritus communes.—Ritus benedictionis mulieris post partum.

COLECTA DEL DIA DE EPIFANIA DE 1931

PARA LAS MISIONES DE AFRICA

	Pesetas
Parroquia de San Morales.....	2,00
» Cubo de Don Sancho.....	12,00
» Nava de Sotroval.....	8,25
» Tremedal.....	6,25
» Villaseco de los Gamitos.....	10,00
» Naharros de Matalayegua.....	3,75
» Calzada de Valdunciel.....	3,00
» Carmen (Salamanca).....	6,30

Parroquia de Aldeanueva de Figueroa	5,95
» Navarredonda de Fuentesanta.....	4,45
» Navales... ..	2,50
Donativo del párroco de Navales.....	22,50
Parroquia de Galindo y Perahuy.....	6,00
» Pedrosillo de los Aires.....	12,00
» Groó (El).....	5,50
» Berganciano.....	4,50
» Paradinas de San Juan.....	14,00
» Encinas de Abajo.....	12,00
» Huerta.....	4,00
» San Juan de Sahagún (Salamanca).....	3,00
» Villares de la Reina.....	12,50
» Escuernavacas	11,00
» Quejigal	5,00
» Monleras.....	14,00
» Campo de Ledesma.....	3,00
» Malpartida de Peñaranda.....	3,75
» San Juan Bautista (Barbalos) Salamanca.....	6,05
» Santiago de la Puebla.....	7,00
» Arcediano.....	20,00
» Santa Elena (Ledesma).....	6,50
» Aldehuela de la Bóveda.....	2,50
» Villar de Peralonso ..	15,35
» San Cristóbal de la Cuesta	21,00
» Mozárbez	10,00
» Linares de Riofrío.....	13,50
» Doñinos de Salamanca.....	4,25
» Arrabal de Salamanca.. ..	9,00
» San Pelayo de la Guareña.....	8,50
» Llén.....	14,00
» San Martín (Salamanca).....	25,50
» Porqueriza.....	7,20
» Fuenterroble de Salvatierra.....	3,00
» Peñarandilla.....	11,40
» San Pablo (Salamanca)	18,00
» La Orbada.....	2,25
» Fresno Alhándiga	6,00
» Pozos de Hinojo	5,55
» Santa María (Ledesma).....	16,00
» Alba de Tormes	10,00

	<u>Pesetas</u>
Parroquia de Purísima (Salamanca).....	16,50
» Galinduste.....	18,00
» Calzadilla de la Valmuza.....	30,00
» Berrocal de Salvatierra.....	6,70
» San Pedro de Rozados.....	12,00
» Peralejos de Abajo (1930).....	11,30
» Peralejos de Abajo (1931).....	3,40
» Alaraz.....	10,00
» Parada de Rubiales.....	4,30
» Tejares.....	5,50
» Tardáguila.....	2,75
» Calbarrasa de Arriba.....	13,00
» Garcibuey.....	4,17
» Miranda de Azán.....	8,50
» Tavera de Abajo.....	5,00
» Manceras.....	5,00
» Terradillos.....	6,00
» Cantalapiedra.....	40,30
» Calzada de Don Diego.....	6,00
» Carrasco.....	3,20
» Sancti Spiritus (Salamanca).....	10,00
» Castellanos de Moriscos.....	11,00
» Topas.....	13,00
» Palacios de Salvatierra.....	5,00
» Cortos de la Sierra.....	26,95
» Morille.....	14,00
» Terrones.....	1,30
» San Esteban de la Sierra.....	10,00
» Gomecello.....	10,00
» Cabeza de Framontanos.....	4,75
» Pereña.....	9,75
» Robliza de Cojos.....	5,00
» Catedral (Parroquia).....	10,75
» Babilafuente.....	16,50
» Espadaña.....	11,00
» Vellés (La).....	10,25
» Navarredonda de Rinconada.....	10,00
» Gejuelo del Barro.....	10,00
» Villamayor.....	2,55
» Arco (El).....	4,20
	<hr/>
TOTAL.....	847,37

BIBLIOGRAFÍA

LOS GRANDES MAESTROS DE LA PREDICACIÓN, tomo IV, SAN AGUSTÍN (Festividades). Edición preparada por el P. Quintín Pérez, S. J. Traducción y notas de Fr. Amador del Fueyo, Agustino Precio en rústica ptas. 4,50 y en tela 6 ptas. Administración de Sal Terrae. Príncipe, 7. Santander.

En las 380 páginas de este libro está encerrada la flor de la predicación agustiniana. Según crítica de una importante Revista «todo aquí es oro: piezas acabadas, llenas de doctrina admirable, de síntesis geniales, de pensamientos tan profundos como espontáneos. Con los dos tomos siguientes será la perla de la colección».

En prensa. II.—SAN AGUSTÍN. Instrucción pastoral. En preparación. III.—SAN AGUSTÍN. Sobre San Juan y los Salmos.

No dudamos en recomendar encarecidamente al venerable clero diocesano la adquisición de tan interesante obra de predicación.

PLÁTICAS APOLOGÉTICAS, adaptadas a la predicación dominical, por el R. P. Lázaro Seco, Monje Benedictino de Silos. Volumen XIII de «La Predicación contemporánea». Madrid, 1931. Bruno del Amo. Editor. Apartado 5003. Un volumen en 8.º, 4 pesetas.

La dirección de la biblioteca «La Predicación contemporánea», fiel a su propósito de dar a su colección una gran variedad, con objeto de que esta serie de obras constituya un verdadero *arsenal predicable*, acaba de incorporar a la serie de las publicadas, la magnífica obra del P. Lázaro Seco, cuyo título encabeza estas líneas.

Las *Pláticas Apologéticas* siguen el curso del Año Litúrgico y van casi siempre relacionadas con el Evangelio que se lee en la Misa del día. En ellas se tocan los principales puntos de nuestra Religión, y los que siempre, pero de un modo especial en nuestros días, han preocupado, por la trascendencia que encierran, el pensamiento humano. Las respuestas a las objeciones que en contra del catolicismo y su doctrina se formulan, son contestadas lisa y llanamente, de suerte que la doctrina en estas *Pláticas* expuesta, tiene un carácter marcadamente popular.

Recomendamos su adquisición, pues se trata de un libro necesario.

El editor, en su deseo de facilitar la adquisición de estos libros, ha establecido unas condiciones especiales para los suscriptores de la Biblioteca, y como estas condiciones son muy ventajosas, aquellos de

nuestros lectores a quien interese pueden solicitar un prospecto especial al editor D. Bruno del Amo. Apartado 5003, Madrid.

NECROLOGÍA

Ha fallecido D. José M.^a Sánchez Santos, de la diócesis de Ciudad Rodrigo.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios espirituales del Clero, pero no tenía acreditado hasta la fecha el cumplimiento de las cargas.—R. I. P. A.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.

Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.